NACIONES UNIDAS

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL



្រ (អន្ត)។ ស្ពៃស្ពេសដ

Garage S

Distr. GENERAL

E/CN.4/1985/NGO/32 25 de febrero de 1985

ESPAÑOL Originál: FRANCE

COMISTON DE DERECHOS HUMANOS

41 período de sesiones

Tema 5 del programa

CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE

Comunicación escrita presentada por la Internacional Demócrata Cristiana, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva en la categoría II

El Secretario General ha recibido la siguiente comunicación, que se distribuye con arreglo a la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

[20 de febrero de 1985]

La Internacional Demócrata Cristiana ha examinado con suma atención el informe de la situación en Chile (A/39/631) y expresa su profundo reconocimiento por el excelente trabajo del Relator, Sr. Rajsoomer Lallah.

En consecuencia, la IDC apoya plenamente las conclusiones de dicho informe y pide que se lleven a la práctica.

A juicio de la IDC, la situación ha empeorado en Chile después de que el informe fue redactado. En efecto, a raíz de las medidas adoptadas récientemente por el Gobierno, los derechos de todo ciudadano a la vida, a la seguridad, a la libertad, al trabajo y a la libre circulación corren peligro y pueden ser violados arbitrariamente por los servicios del Estado, y esto a cada instante.

El aumento de la represión hace cada día más profunda la brecha que existe entre el pueblo y el Gobierno y podría hacer explotar la cólera popular, lo que podría acarrear consecuencias incalculables.

Esta amenaza podría ser tanto más inminente cuanto que en los países que rodean a Chile el proceso de democratización ha progresado mucho y, por consiguiente, el régimen actual se aísla completamente y resulta anticuado, pues pertenece ya a una época superada.

GE.85-11092

En caso de que las recomendaciones del informe (A/39/631) tropezaran con una actitud negativa del Gobierno chileno, la IDC, para salvaguardar la paz interna de Chile, sugiere que la Comisión de Derechos Humanos tome una nueva iniciativa, a saber, constituya un grupo de mediación entre el Gobierno y el pueblo chileno. Como las mediaciones propuestas hasta la fecha debían efectuarse por conducto de gobiernos o de organismos intergubernamentales y fueron rechazadas por los gobiernos interesados que invocaron al respecto el principio de la no injerencia en los asuntos de un Estado soberano, habría que tratar de confiar esta tarea a organizaciones no gubernamentales, que podrían ofrecer sus buenos oficios amistosamente y convertirse en portavoz de los deseos del pueblo ante el Gobierno para hallar soluciones mutuamente aceptables.

OS: 9 00 40

u. The second of the second of

and the second of the second o

AND THE REPORT OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

MARINE CONTRACTOR OF THE SECOND SECON

ealers at 25.0. The second of the second of

The substance of the second of

1988 St. 188